



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Transportes CTL S.A.S Nit. 900176455-8
Demandado	Sociedad Grupo Comercial Quimtex y Asociados S.A.S Nit. 901084042-8
Radicado	05001 31 03 015 2020 00120 00
Decisión	Acepta renuncia poder

Atendiendo el correo allegado por el apoderado de la parte actora, y siendo procedente lo allí solicitado, se acepta la renuncia del poder que hace el abogado JUAN ESTEBAN GALLEGO SOTO, como apoderado judicial de la parte demandante TRANSPORTES CTL S.A.S. Indicando que acompañó la comunicación enviada al poderdante dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales. Artículo 76 Inc. 4° del C.G.P.

De otro lado, se requiere a TRANSPORTES CTL S.A.S, para que se sirva constituir nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31680e6f6fcc6d117db80a9907d03a7f5649e6522500bab4568551302d70af4f**

Documento generado en 18/07/2022 03:11:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>